

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO PARA LA IMPRESIÓN DE TESIS PARA LOS TRABAJADORES, CÓNYUGE E HIJOS DEL TRABAJADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL QUE CONCLUYAN LA LICENCIATURA O POSTGRADO

Lic. Juventino Rodríguez Ramos, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 98, 99, 100, 102 y 103 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 40, 48, 53, 54 fracciones I, y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Décimo, fracciones I, VI y X del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, de fecha 30 de marzo de 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004; 12 fracciones I, VIII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y cláusula 46 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; tiene a bien emitir las presentes:

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO PARA LA IMPRESIÓN DE TESIS PARA LOS TRABAJADORES, CÓNYUGE E HIJOS DEL TRABAJADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL QUE CONCLUYAN LA LICENCIATURA O POSTGRADO

PRIMERA.- El Instituto otorgará a los trabajadores que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes Reglas, un apoyo económico para la impresión de hasta 25 ejemplares de tesis, cuando concluyan estudios a nivel licenciatura o postgrado a precios módicos, por la cantidad de hasta \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); este estímulo es extensivo para los hijos y cónyuge o concubina(o) del trabajador. El concubinato se determinará en términos de la legislación civil aplicable.

SEGUNDA.- Tendrán derecho a disfrutar de ésta ayuda, todos aquellos trabajadores con categoría de Técnico Operativo Confianza, que se encuentren en activo; que cuenten con una antigüedad mayor de seis meses en el Instituto; que hayan previamente llenado el Formato de Registro de Familiares Directos y Beneficiarios y que realicen su solicitud por escrito ante la Subdirección de Recursos Humanos. Se excluye de esta prestación al personal de Mandos Medios, Superiores y Homólogos.

TERCERA.- Los trabajadores que hayan concluido con sus estudios de Licenciatura o Postgrado, o algún familiar directo registrado, deberá el trabajador solicitar por escrito el pago del Apoyo para la Impresión de Tesis de los Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, debiendo acompañar a su solicitud con la siguiente documentación:

- a) Copia de documento oficial expedido por la Escuela Pública o Privada reconocida ante la SEP, en donde se autorice solicite la impresión de la tesis.
- b) Copia del último recibo de pago.
- c) Copia de identificación oficial del trabajador.



CUARTA.- La gestión será realizada por el trabajador o el Sindicato, ante el Coordinador del Plantel o Director de área para el caso del área Central.

QUINTA.- La Dirección Administrativa, es el área responsable de determinar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de pago por concepto de impresión de tesis, realizadas por los trabajadores.

SEXTA.- La Subdirección de Recursos Humanos, o el área competente será el responsable de dar trámite y seguimiento a las solicitudes para el pago de Apoyo para la Impresión de Tesis; verificando que los pagos se realicen con oportunidad.

SÉPTIMA.- El reclamo del pago de ésta prestación económica prescribirá en el término de un año, contado a partir de la fecha en que se generó el derecho a exigir la misma, ello de acorde a lo establecido en el artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA.- Los casos no previstos en las presentes Reglas, se resolverán mediante un dictamen que para tal efecto emitirá la Dirección Jurídica; para lo cual la Dirección Administrativa deberá enviar los antecedentes del caso en concreto a dicha Dirección, a efecto de que cuente con los elementos necesarios para resolver al respecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entraran en vigor en forma retroactiva a la vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno, pudiéndose atender las solicitudes que a la fecha hayan sido presentadas por escrito.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas serán remitidas a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS

Aprobadas por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo No. SO-4/19.5/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008